

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.355.769**

CUEVA CAMARGO

APELLIDOS

ANDREA JIMENA

NOMBRES

Andrea Jimena Cueva Camargo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1980**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

B+

G.S RH

F

SEXO

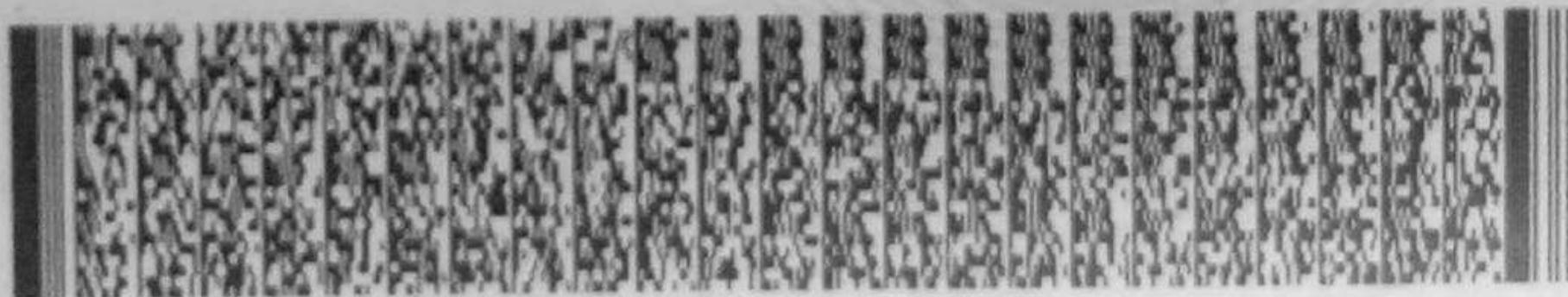
03-AGO-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00018683-F-0052355769-20080701

0000702541A 1

1280018469

ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO
Licenciada en educación preescolar
Ubicación: Bogotá, Colombia
Móvil: +57 316 4698931
Email: andreajcuevac@hotmail.com
Dirección: Cra 109 N° 151C – 25 (Localidad Suba)

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Educación Preescolar con más de 20 años de experiencia en el acompañamiento integral de la primera infancia en contextos escolares oficiales y privados. Clasificada en el Escalafón Nacional Docente Grado 2A, con una trayectoria consolidada en la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, el diseño curricular orientado al desarrollo infantil y la promoción de ambientes educativos inclusivos, seguros y afectivos.

Especialista en la aplicación de metodologías lúdicas, significativas y basadas en el juego, con capacidad para planificar y evaluar procesos educativos orientados al desarrollo de competencias socioemocionales, cognitivas, comunicativas y motrices. Destacada por el liderazgo en la creación de proyectos pedagógicos integradores, la participación en equipos interdisciplinarios (psicología, nutrición, educación especial), y por establecer relaciones de corresponsabilidad y diálogo constructivo con las familias.

Comprometida con la mejora continua, la inclusión educativa y la formación integral de niñas y niños, respetando sus diferencias, contextos y ritmos de aprendizaje. Alta capacidad para el trabajo colaborativo, el manejo documental y la sistematización de experiencias significativas en educación inicial.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

Docente Grado 2 Nivel A Colegio Kimy Pernia Dominico

Bogotá, Colombia | 11 Agt. 2025 – 05 Dic 2025

- Orientar el proceso de enseñanza–aprendizaje de los estudiantes, promoviendo su formación integral en los ámbitos académico, social, emocional y ético.
- Planear, organizar y desarrollo las actividades pedagógicas de acuerdo con los lineamientos curriculares, los estándares del Ministerio de Educación Nacional y las directrices de la Secretaría de Educación.

- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas inclusivas que favorecen el aprendizaje significativo y atienden las necesidades individuales de los estudiantes.
- Evaluar de manera permanente el desempeño académico y formativo de los estudiantes, realizando seguimiento, retroalimentación oportuna y registro de avances conforme a la normatividad vigente.
- Participar en proyectos institucionales, planes de mejoramiento y demás actividades pedagógicas programadas por la institución educativa y la Secretaría de Educación.
- Mantener comunicación constante y efectiva con los padres de familia o acudientes, orientándolos sobre el proceso educativo y formativo de los estudiantes.
- Cumplir con las funciones administrativas propias del cargo, tales como la elaboración de planes de aula, informes académicos, observadores del estudiante y demás documentos requeridos.
- Promover valores, normas de convivencia, el respeto por la diversidad y el cuidado del entorno escolar, fortaleciendo un clima institucional adecuado.
- Contribuir al bienestar de la comunidad educativa y al cumplimiento de los fines de la educación pública establecidos por la normatividad vigente

Logros:

- Fortalecer los procesos de enseñanza–aprendizaje, mejorando el rendimiento académico y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Implementé estrategias pedagógicas innovadoras e inclusivas que permitieron atender la diversidad y las necesidades individuales de los estudiantes.
- Alcancé avances significativos en los procesos de evaluación y seguimiento académico, garantizando retroalimentación oportuna y mejoramiento continuo.
- Contribuí activamente al mejoramiento del clima escolar, promoviendo la convivencia, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
- Participé de manera efectiva en proyectos institucionales y planes de mejoramiento, aportando al cumplimiento de las metas educativas establecidas por la Secretaría de Educación.
- Fortalecí la comunicación y el trabajo conjunto con padres de familia y acudientes, favoreciendo el acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes.

- Cumplí de manera responsable y oportuna con los procesos administrativos y pedagógicos exigidos, garantizando el orden y la transparencia en la gestión educativa.
- Promoví valores, hábitos y competencias ciudadanas que impactaron positivamente en la formación integral de los estudiantes.

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Docente Grado 2 Nivel A Colegio Gonzalo Arango
 Bogotá, Colombia | 27 Ago. 2013 – 20 Jun 2025

Funciones:

- Diseñar, planificar e implementar actividades pedagógicas integrales para el nivel preescolar, promoviendo el desarrollo cognitivo, socioemocional y comunicativo de los niños y niñas.
- Gestionar y actualizar las historias sociales de los estudiantes, consolidando información relevante del entorno familiar, social y emocional.
- Utilizar los registros sociales como insumo para la planeación pedagógica individualizada y la detección de necesidades de intervención psicosocial.
- Elaborar informes periódicos sobre factores familiares o sociales que inciden en el proceso educativo, facilitando la articulación institucional.
- Coordinar con el equipo interdisciplinario el diseño de planes de apoyo integrales orientados al desarrollo integral del estudiante.
- Promover valores como el respeto, la empatía y la solidaridad mediante el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Realizar encuentros con las familias para socializar avances, necesidades y estrategias de acompañamiento educativo.
- Elaborar reportes de progreso conforme a los lineamientos institucionales y a las características individuales de los estudiantes.
- Participar activamente en proyectos pedagógicos, eventos culturales y actividades institucionales.

Logros:

- Implementación de un sistema eficiente de gestión de historias sociales que fortaleció el seguimiento individual de los estudiantes y la articulación con el equipo interdisciplinario.
- Desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos innovadores como “Aprendiendo con juegos” y “Lectura divertida”, los cuales aumentaron la motivación y el rendimiento académico.
- Reconocimiento institucional por fomentar el desarrollo socioemocional a través de actividades lúdicas centradas en la autoestima, la autorregulación y la convivencia.
- Mejora comprobada en los niveles de lectoescritura y pensamiento lógico-matemático, evidenciada en evaluaciones internas.
- Liderazgo en jornadas de formación docente, compartiendo estrategias pedagógicas activas e inclusivas.
- Organización de actividades extracurriculares (arte, teatro, música) que promovieron la creatividad, el trabajo colaborativo y la expresión individual.

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**Docente Preescolar**

Bogotá, Colombia | 25 Mar 2008 – 23 Agt. 2013

Funciones:

- Diseñar e implementar actividades pedagógicas integradoras que articulen los componentes curriculares del nivel preescolar.
- Desarrollar estrategias metodológicas centradas en el juego, el arte, la exploración y la lúdica como medios para favorecer aprendizajes significativos.
- Realizar seguimiento continuo al desarrollo integral de los niños y niñas a través de observación directa y evaluación formativa.
- Integrar las dimensiones del desarrollo infantil en las prácticas pedagógicas diarias: afectiva, social, cognitiva, comunicativa, corporal y ética.
- Promover la corresponsabilidad educativa mediante la participación de las familias en el proceso formativo.
- Coordinar la ejecución de proyectos pedagógicos con enfoque en ejes transversales como la convivencia, la salud y el medio ambiente.

- Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad en educación inicial, según las directrices institucionales y gubernamentales.

Logros:

- Liderazgo en la ejecución de proyectos pedagógicos transversales, articulando dimensiones del desarrollo infantil con ejes institucionales como la cultura, la salud y el medio ambiente.
 - Reconocimiento por el diseño y desarrollo de actividades que facilitaron la integración de componentes curriculares y fomentaron aprendizajes significativos.
 - Elaboración de materiales didácticos innovadores que favorecieron la participación de los niños- niñas.
 - Fortalecimiento de la articulación con las familias, logrando mayor corresponsabilidad y continuidad del proceso educativo en el hogar.
 - Participación en procesos de mejoramiento institucional, promoviendo la calidad de la educación inicial desde el aula.
-

JARDIN INFANTI TIA PAQUIS

Docente Preescolar

Bogotá, Colombia | 2 Feb 2004 – 30 Nov 2007

Funciones:

- Registrar novedades relacionadas con la salud, el comportamiento, el progreso académico y las necesidades individuales de cada niño o niña.
- Colaborar con el equipo interdisciplinario en la formulación y aplicación de planes de atención pedagógica y psicosocial.
- Participar en reuniones técnicas para el análisis de casos específicos y la definición de estrategias de intervención.
- Facilitar la comunicación entre las familias y el equipo de apoyo para garantizar la continuidad del acompañamiento.
- Elaborar informes sobre el desarrollo integral de los estudiantes, integrando datos del seguimiento y del equipo interdisciplinario.
- Aplicar prácticas pedagógicas inclusivas que respondan a las necesidades educativas especiales o de apoyo alimentario.

Logros:

- Creación de un sistema estructurado de registro de novedades, permitiendo un acompañamiento efectivo y oportuno por parte del equipo interdisciplinario.
 - Coordinación efectiva con profesionales de apoyo (psicología, educación especial y nutrición), logrando mejoras visibles en el desarrollo y bienestar de los estudiantes.
 - Reconocimiento institucional por fomentar un ambiente inclusivo, participativo y seguro para todos los niños y niñas.
 - Promoción de la participación activa de las familias en el proceso educativo, lo que fortaleció el vínculo escuela-hogar.
-

CAJANAL**Docente Preescolar Jardín Infantil el Rinconcito**

Bogotá, Colombia | 2 Oct 2003 – 28 Nov 2003

Funciones:

- Elaborar observadores mensuales que documenten el progreso académico, el desarrollo socioemocional y la participación de cada niño o niña.
- Aplicar los observadores como herramienta para el seguimiento pedagógico individualizado.
- Socializar con las familias los avances y necesidades identificadas, promoviendo su participación en el proceso formativo.
- Incorporar recomendaciones del equipo interdisciplinario en los planes pedagógicos.
- Apoyar la elaboración de informes trimestrales y finales con base en los datos recopilados.

Logros:

- Implementación de un sistema de observadores mensuales que permitió un seguimiento pedagógico más preciso y adaptado a las necesidades de cada estudiante.

- Fortalecimiento de la comunicación institucional con las familias, generando mayor confianza y compromiso en el proceso educativo.
 - Contribución efectiva a la mejora de la planeación pedagógica gracias a la sistematización de información relevante sobre el desarrollo infantil.
-

EDUCACIÓN

- **Maestría en educación**-Corporación Universitaria IBERO (2026 en curso)
 - **Licenciada en Educación Preescolar** – Fundación Universitaria Los Libertadores (2003)
 - **Bachiller Académico**- Colegio de Bachillerato Universidad Libre (1998)
-

CERTIFICACIONES

- Competencias transversales – Compensar (2026)
 - Inteligencia artificial en la educación-Instituto Tecnisistemas (2026)
 - Formador de formadores-Compensar (2026)
 - Protocolos de atención para la convivencia escolar- Instituto Tecnisistemas (2026)
 - Didácticas para prevenir accidentes escolares-secretaria de educación (2025)
 - Proceso de cualificación para la identificación y sistematización de experiencias significativas en educación inicial – Ministerio de Educación Nacional (2012)
 - Propuesta para la atención a la primera infancia afectada por el conflicto armado - secretaria Distrital de Integración Social (2009).
 - Ciclo de conferencias primera infancia y conflicto armado - Secretaria Distrital de Integración Social y Fundalectura (2009).
 - Tiempo oportuno para leer - secretaria Distrital de Integración Social y Fundalectura (2008).
 - Dificultades de la lectura en el aula – Proexcel (2007).
-

HABILIDADES TÉCNICAS

- Planificación y ejecución pedagógica.
- Manejo de historias sociales y observadores.
- Evaluación del desarrollo infantil.
- Trabajo en equipo interdisciplinarios.
- Elaboración de recursos didácticos.
- Manejo básico de la IA aplicadas a la educación.

HABILIDADES BLANDAS

- Empatía y sensibilidad frente a las necesidades de la primera infancia.
 - Comunicación asertiva con niños, familias y equipos de trabajo.
 - Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
 - Alta responsabilidad y compromiso ético con el desarrollo infantil.
 - Liderazgo pedagógico en ambientes escolares.
 - Resolución de conflictos y mediación escolar.
 - Adaptabilidad ante contextos cambiantes y necesidades particulares.
 - Escucha activa y orientación al servicio.
 - Creatividad para dinamizar procesos de enseñanza-aprendizaje.
-

REFERENCIAS

- Dora Alicia Castañeda
Licenciada educación preescolar
Secretaría de integración social
Móvil: 3204076635
- Luz Yenifer Pérez Herrera
Licenciada educación preescolar
Nidos-Idartes
Móvil: 3144912512



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:07 PM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52355769**

Apellidos y Nombres: **CUEVA CAMARGO ANDREA JIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 12:44:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52355769** y Nombre: **ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147243016** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

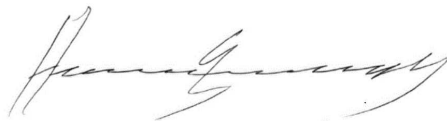
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 12:46:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52355769
Código de Verificación	52355769260908124624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302558667



PIB
12:51:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52355769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



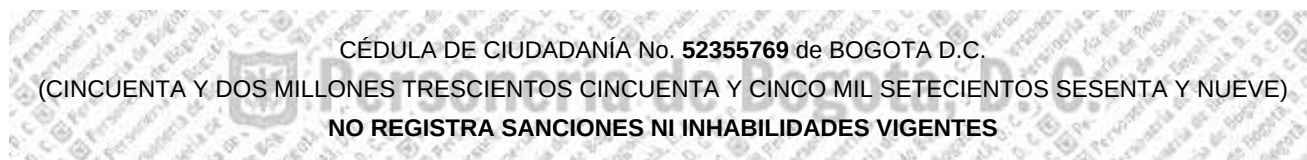
Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

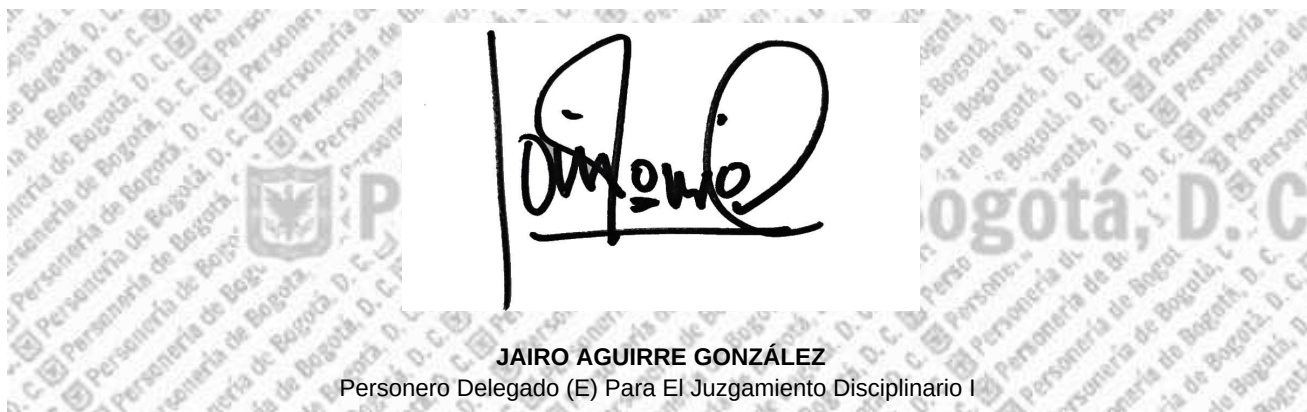
Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO**, quien se identifica con



Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.



JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ

Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I



Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES

Bogotá, 7/ Septiembre/ 2026

Señores

ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN

Ciudad

Yo, ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO identificado(a) con número de cédula 52.355.769 expedida en BOGOTA, D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la Asociación Benefactora de Niños ASOBEN, a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato. Atentamente,

Nombre: **ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO**

Firma: **ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO**

Documento de identidad: **52.355.769 DE BOGOTA**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:01:22 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52355769**, Apellidos y Nombres **CUEVA CAMARGO ANDREA JIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN**, con NIT **800219710-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52355769 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2026 01:15 PM



Código Verificación: **Y394U5RAPQ**

Válida hasta: **07/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-164211-a61c69-81-357533
2026-07-24T16:48:24-05:00 - Página 1 de 11



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO identificado con C.C.: 52355769 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO CONTRATO	DE	2013-924
TIPO CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA CONTRATO	DE	13/02/2013
VALOR		19,115,800
PLAZO		11.00 MESES- CON UNA SUSPENSION , DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, HASTA EL 7 DE ENERO DE 2014
FECHA DE INICIO		02/05/2013
FECHA DE TERMINACION		26/08/2013
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
OBLIGACIONES		1 1.Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (familias, funcionarios, comunidad).2.Denunciar cualquier irregularidad y coordinar las gestiones necesarias con otras instancias y ante las autoridades competentes para la restitución y ejercicio de los derechos de los niños y niñas.3.Actuar oportunamente y exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, conforme al Artículo 11 de la Ley 1098 del 2006.4.Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños, las niñas y adolescentes; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006.5.Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006.6.Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.7.Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.8.Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia. 2 9.Aportar al diseño e implementación de modelos



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-164211-a61c69-81357533
2026-07-24T16:48:24-05:00 - Página 2 de 11

innovadores y pertinentes para el ciclo de Educación Inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios profesionales.10.Liderar el diseño e implementación del proceso pedagógico y el currículo de formación a familias implementado al interior del jardín infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.11.Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada. 12.Conocer y apropiarse las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.13.Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 14.Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles.15.Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas16.Garantizar la veracidad y oportunidad de la información que registre en la ficha SIRBE de cada niño y niña del jardín, diligenciando cada uno de los campos establecidos de manera clara y completa; y realizar de manera permanente la actualización de este instrumento de información. 3 17.Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios de participación que se desarrollen fuera del Jardín Infantil, tales como las salidas pedagógicas, entre otras actividades planeadas y aprobadas18.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 de la Responsabilidad de los Contratistas, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 19.Conocer la Política Pública (del grupo(s) al cual este(n) dirigido(s) los servicios), que permita la atención y protección integral de niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores, familias, cuidadores y cuidadoras, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos20.Garantizar la atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en el marco del desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato, y atendiendo los siguientes principios orientadores: a) No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, y adolescentes. b) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana, el interés superior y los bienes jurídicamente tutelados a través del Título IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, estipulados en la Ley 599 de 2000 Código Penal, Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero - de las lesiones personales - c) Denunciar en el término de la distancia y en un término no mayor a las 24 horas cualquiera de las conductas descritas anteriormente en los literales a) y b) del presente numeral por cualquiera de los medios legales y ante la autoridad competente, con las garantías plenas de no ser objeto de represalias y actos arbitrarios e injustos de conformidad con la Ley 734 de 2002 y 1474 de



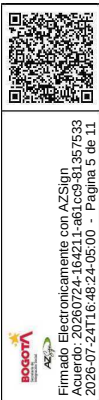
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-164211-a61c69-81357533
2026-07-24T16:48:24-05:00 - Página 3 de 11

		<p>2011. d) La prohibición expresa de la revictimización, entendida esta como el daño psicológico adicional producido cuando de manera inapropiada se expone a la víctima a evocar los hechos. Cuando la víctima del delito es expuesta a estas situaciones se ocasiona un daño adicional al que ya ha padecido como víctima del delito, en especial en los casos de abuso y explotación sexual. e) Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable, adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en los diferentes servicios. f) Garantizar la reserva de la información y la atención diferenciada de acuerdo con las particularidades de cada niño, niña y adolescentes, máxime si hace parte de una investigación adelantada por autoridad competente. g) Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que se establezca directa e indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, sean tratados como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujeto activo dentro de las actividades desarrolladas dentro de los diferentes servicios. 4 21.Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 22.Desarrollar las actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 23.Presentar al cierre del contrato el informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato.24.Las demás obligaciones que el Supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto y del objeto del contrato</p>
NUMERO DE CONTRATO	DE	2012-1813
TIPO CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA CONTRATO	DE	22/02/2012
VALOR		13,432,264
PLAZO		8.00 MESES-
FECHA DE INICIO		03/08/2012
FECHA DE TERMINACION	DE	22/04/2013
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
MODIFICACIONES		TIPO= SUSPENSION NUMERO=2012-1 PLAZO=20 DIAS CALENDARIOS, DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, HASTA EL 7 DE ENERO DE 2013
OBLIGACIONES		1 Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil 2 Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico 3 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia 4 Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia 5



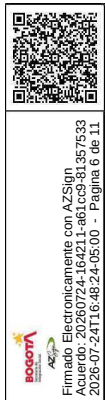
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-164211-a61c69-81-357533
2026-07-24T16:48:24-05:00 - Página 4 de 11

		Aportar al diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de Educación Inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios profesionales 6 Liderar el proceso pedagógico y el currículo de formación a familias implementado al interior del jardín infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil 7 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada 8 Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas 9 Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia 10 Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006 y propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados 11 Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles 12 Adelantar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas 13 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del Jardín Infantil, como salidas pedagógicas y participación en el proyecto
NUMERO DE CONTRATO	DE	2011-1249
TIPO DE CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	DE	01/02/2011
VALOR		13,747,470
PLAZO		11.00 MESES- SUSPENSION NUMERO=2011- PLAZO=22 DIAS CALENDARIOS, DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 , HASTA EL 9 DE ENERO DE 2012
FECHA DE INICIO		02/05/2011
FECHA DE TERMINACION	DE	22/07/2012
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA DIRIGIDOS A LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES TECNICOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE SEDE SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA.
MODIFICACIONES		TIPO=SUSPENSION NUMERO=2011-62490 PLAZO=90 DIAS CALENDARIOS, DESDE EL DIA 14 DE JUNIO DE 2011, HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011
OBLIGACIONES		1 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 2 Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas,

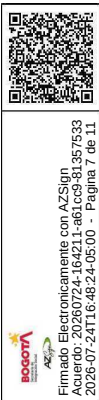


como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil. 3 Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el distrito. 4 Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la subdirección para la Infancia. 5 Aportar al diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios de apoyo. 6 Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil. 7 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos. 9 Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas. 10 Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 11 Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006. 12 Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia. 13 Trabajar de forma armónica y articulada con (el resto de personal) los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles. 14 Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los jardines infantiles. 15 Propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados. 16 Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas 17 Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. 18 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera de Jardín Infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.

NUMERO DE CONTRATO	DE	2010-1953
TIPO CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA CONTRATO	DE	27/01/2010
VALOR		12,497,700
PLAZO		10.00 MESES
FECHA DE INICIO		15/03/2010
FECHA	DE	30/04/2011



TERMINACION	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA DIRIGIDOS A LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES TECNICOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE SEDE SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2010-1 PLAZO=22 DIAS CALENDARIOS, DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2010, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2011 TIPO=SUSPENSION NUMERO=2010- PLAZO=80 DIAS CALENDARIOS, A APARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2010, HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2010
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.2. Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.3. Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el distrito.4. Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la subdirección para la Infancia.5. Aportar al diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios.6. Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.7. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.8. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.9. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.10. Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.11. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.12. Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.13. Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores

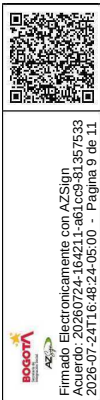


		<p>especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles.</p> <p>14. Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los jardines infantiles.</p> <p>15. Propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.</p> <p>16. Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.</p> <p>17. Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera de Jardín Infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.</p>
NUMERO DE CONTRATO	DE	2009-497
TIPO DE CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	DE	10/02/2009
VALOR		12,420,000
PLAZO		12.00 MESES- CON UNA SUSPENSION , DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, HASTA EL 13 DE ENERO DE 2010
FECHA DE INICIO		16/02/2009
FECHA DE TERMINACION	DE	09/03/2010
OBJETO		Prestacion de servicios como auxiliar de aula (niveles de maternal a Jardín), para garantizar el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niñas de 3 meses a 5 años de edad en los jardines infantiles de la localidad de Suba.
MODIFICACIONES		
OBLIGACIONES		<ol style="list-style-type: none">1. Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.2. Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.3. Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el distrito.4. Aportar a la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardín infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la subdirección para la Infancia.5. Aportar al diseño e implementación de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de educación inicial en el jardín infantil donde esté prestando sus servicios.6. Cumplir cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial, principalmente lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.7. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos.8. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.9. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-164211-a61c9-81357533
2026-07-24T16:48:24-05:00 - Página 8 de 11

		<p>víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.</p> <p>10. Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia.</p> <p>11. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006.</p> <p>12. Participar en los procesos de formación relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad y autorizados por la Subdirección para la Infancia.</p> <p>13. Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardín infantil, como psicólogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles.</p> <p>14. Apoyar la implementación del currículo de formación a familias en los jardines infantiles.</p> <p>15. Propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados.</p> <p>16. Apoyar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas.</p> <p>17. Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera de Jardín Infantil, como por ejemplo salidas pedagógicas y participación en el proyecto de medio acuático.</p>
NUMERO DE CONTRATO	DE	2008-494
TIPO CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA CONTRATO	DE	05/03/2008
VALOR		7,851,976
PLAZO		8.00 MESES- CON UNA SUSPENSION , DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2008, HASTA EL 12 DE ENERO DE 2009
FECHA DE INICIO		25/03/2008
FECHA DE TERMINACION	DE	16/01/2009
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE AULA (NIVELES DE MATERNAL A JARDIN) PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE 3 MESES A 5 AÑOS DE EDAD EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE SUBA EN EL MARCO DEL PROYECTO 0374.
MODIFICACIONES		TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2008-0000000001 PLAZO=1 MESES VALOR=981497
OBLIGACIONES		<ol style="list-style-type: none">1. Conocer, comprender, apropiarse y participar en la puesta en marcha de los proyectos pedagógicos de la SDIS, del Jardín Infantil y del nivel al cual sea asignada(o).2. Desarrollar la actividad pedagógica de acuerdo con los lineamientos impartidos a través del Equipo Pedagógico Central y del Equipo Pedagógico Local.3. Establecer relaciones basadas en el afecto y el respeto con niños y niñas, en consonancia con los principios y valores del Proyecto Pedagógico de la SDIS.4. Establecer relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y



	<p>cooperación con el equipo de trabajo del jardín y con los padres de familia.</p> <p>5. Asistir y participar en los procesos de formación definidos por la SDIS para fortalecer el ejercicio pedagógico que favorezca el desarrollo integral de los niños y las niñas.</p> <p>6. Conocer a cada uno de los niños y las niñas del grupo, así como su contexto familiar y social, para lo cual deberá coordinar con la maestra titular del nivel asignado su participación en los procesos de observación, registro y análisis de información sobre el desarrollo y el comportamiento de los niños/as.</p> <p>7. Aportar la información que considere necesaria para enriquecer la planeación de los procesos pedagógicos realizada por la maestra titular del nivel asignado.</p> <p>8. Conocer y comprender la planeación mensual, semanal y/o diaria elaborada por la maestra titular del nivel, de tal manera que esté en condiciones de ejecutarla debidamente y/o de proponer actividades coherentes con los propósitos formulados.</p> <p>9. Participar en la realización de las actividades pedagógicas previstas en la planeación del nivel al cual está asignada(o), bien sea en colaboración con la maestra titular o asumiendo directamente la ejecución de las mismas. Las condiciones de esta participación para cada actividad en particular deben ser definidas en coordinación con la maestra titular del nivel, a fin de garantizar las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones de la Educación Inicial, a saber: reconocimiento de las características y potencialidades de los niños y las niñas, garantía de sus derechos, su cuidado calificado, la promoción de su desarrollo armónico e integral y la orientación y asesoramiento a los padres de familia. Se excluye la ejecución de actividades relacionadas con mensajería, aseo de las instalaciones, vigilancia, preparación de alimentos y apoyo administrativo.</p> <p>10. Participar, de manera coordinada con la maestra titular, en la obtención, registro y análisis de la información de seguimiento y evaluación de los procesos de desarrollo de los niños y niñas.</p> <p>11. Informar al(a la) maestro(a) titular y al(a la) Coordinador(a) del Jardín Infantil cualquier irregularidad que atente contra el desarrollo, bienestar y/o derechos de los niños, para que se tomen las medidas pertinentes o se denuncie ante las autoridades competentes cuando se considere necesario.</p>
--	---

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyectó: **Aldemar Garcia Quintero**

Sede principal: Carrera 7 # 32 – 12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: + 57 (601) 3808330 EXT 31507
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificación ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO identificado
con C.C. 52355769

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260724-164211-a61cc9-81357533

Creación: 2026-07-24 16:42:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-24 16:48:20



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación

SDIS

Elaboración: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Aldemar Garcia

80255104

agarciaq@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-164211-a61cc9-81357533
2026-07-24 16:48:20 - Página 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Certificacion ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO identificado con C.C. 52355769 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260724-164211-a61cc9-81357533 Creación: 2026-07-24 16:42:11 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-24 16:48:20			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Aldemar Garcia agarciaq@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-24 16:42:20 Lec.: 2026-07-24 16:45:40 Res.: 2026-07-24 16:45:51 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-24 16:46:15 Lec.: 2026-07-24 16:48:14 Res.: 2026-07-24 16:48:20 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign

NIT.899.999.061-9
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES
RADICADO N° E-2026-114930

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52355769**, labora (o) con la Secretaría de Educación y registra (o) por concepto de tiempo laborado lo siguiente:

NOVEDADES	DESDE (DIA/MES/AÑO)	HASTA (DIA/MES/AÑO)	CARGO	GRADO /ESCALAFÓN
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	27/08/2013	29/02/2024	DOCENTE PREESCOLAR	2A
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	01/03/2024	20/06/2025	DOCENTE PREESCOLAR	2A
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	11/08/2025	05/12/2025	DOCENTE PRIMARIA	2A

FUNCIONES BASICA PREESCOLAR

DECRETO 1278 DE JUNIO 19 DE 2002 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE"

ARTÍCULO 4. Función docente. La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 5. Docentes. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes.

Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias

de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

RESOLUCIÓN NO 09317 DEL 06 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMPETENCIAS	FUNCIONES
ÁREA DE GESTIÓN DIRECTIVA	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. • Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA	
DOMINIO CONCEPTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y domina saberes referidos al desarrollo fisiológico y psicosocial de las niñas y los niños en la etapa de educación inicial para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje. • Participa en la reflexión y construcción de los currículos para la educación preescolar teniendo en cuenta la realidad contextual y la diversidad. • Articula las áreas de conocimiento de este nivel educativo con el desarrollo de las dimensiones de las niñas y los niños.
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias y el desarrollo integral en las niñas y los niños. • Planifica los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.
DIDÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo. • Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes. • Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de

	<p>acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de las niñas y los niños, articulado con el PEI.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Toma como referencia para los procesos de evaluación, las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. • Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo. • Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo. • Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica (evaluaciones, disciplina, inasistencias, interacciones con el grupo, entre otros).
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución. • Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los padres y su involucramiento en la formación de los niños.
ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. • Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula. • Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula. • Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA	
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres • Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución. • Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. • Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante. • Propone y participa en proyectos educativos relacionados con el nivel de educación inicial conjuntamente con las instituciones de la comunidad.
PREVENCIÓN DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución. • Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas.

RESOLUCION 15683 DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE SUBROGA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 9317 DE 2016 QUE ADOPTÓ EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE "

COMPETENCIAS	FUNCIONES
AREA DE GESTIÓN DIRECTIVA	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
AREA DE GESTION ACADEMICA	
DOMINIO CONCEPTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla. • Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su práctica docente. • Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.
PLANEACION Y ORGANIZACIÓN ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional • Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve acciones para favorecer la transición armónica de las niñas y niños en la educación básica primaria.
DIDACTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo. • Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes. • Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional. • Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes, articulado con el PEI. • Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción. • Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo. • Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo. • Retroalimenta a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos. • Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
APOYO A LA GESTION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución. • Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.
ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. • Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula. • Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria. • Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.
AREA DE GESTION COMUNITARIA	
PARTICIPACION Y CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres • Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución. • Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución. • Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.
PROYECCION A LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. • Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante. • Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
PREVENCION DE RIEGOS	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de primaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución. • Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

RESOLUCION No.003842 DEL 18 MARZO DE 2022 "POR LA CUAL ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE "

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.

3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de si, y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

FUNCIONES BASICA PRIMARIA

RESOLUCION No. 003842 DEL 18 MARZO DE 2022 "POR LA CUAL ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE "

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

Se expide en Bogotá D., C. a los veintiocho (28) días de julio de 2026.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
MENDIETA HERNANDEZ
JHON JAIRÓ
Fecha: 2026.07.28
17:04:23 -05'00'

JHON JAIRÓ MENDIETA HERNÁNDEZ
Profesional Especializado
Grupo Certificaciones Laborales



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio de Bachillerato
Universidad Libre

Autorizado por La Secretaría de Educación Distrital
Según Resolución No. 7443 de 13 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Andrea Jimena Cueva Camargo

c.c.

52' 355.769

Santafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes en la época

Rector

Secretaria

Anotado al Folio 24 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 000



Dado en Santafé de Bogotá, a 05 de DICIEMBRE de 1998

"No requiere registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994;
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995;
de la Presidencia de la República "



Acta Individual de Grado

COLEGIO DE BACHILLERATO

UNIVERSIDAD LIBRE

Cra 66 A No. 53 - 40
Santafé de Bogotá, D.C.

Inscripción S. E. 4379
Inscripción DANE 31100101095

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Diciembre de 1998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del COLEGIO DE BACHILLERATO UNIVERSIDAD LIBRE, institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Distrital, para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución No. 7443 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Andrea Jimena Cueva Camargo

C.C. 52' 355.769

Santafé de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 008 a los 05 días del mes de Diciembre de 1998, que consta de 137 alumnos, que comienza con el nombre de ACERO MARTINEZ NICOLAS y se cierra con el nombre de VALENCIA AGUDELO PAOLA ANDREA.

Firmada:

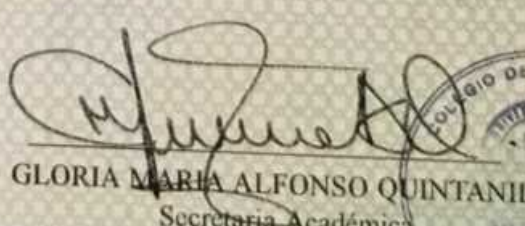
José Vicente Avella Díaz (Rector) y Gloria María Alfonso Quintanilla (Secretaria Académica)

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Diciembre de 1998.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según, Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

(Firmado)


JOSE VICENTE AVELLA DIAZ
Rector


GLORIA MARIA ALFONSO QUINTANILLA
Secretaria Académica

taxcompute ltda



REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Andrea Jimena Cueva Camargo

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.355.769 de Santafé de Bogotá, D.C.

**CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO
UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE:**

Licenciada en Educación Preescolar

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003**

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

Libro No. 6

Folio 39

Registro 0008644

Acta 4 2241

Fecha Nov.28 /2003

Firma



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982
Institución sujeta a inspección y vigilancia
por el Ministerio de Educación Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA: EDUCACIÓN PRE ESCOLAR

Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 003 de 1993

ACTA DE GRADO No. 4 2241

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2003, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO
C.C. 52.355.769 DE BOGOTÁ, D.C.

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa Académico y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar al Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRE ESCOLAR

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Decano y de la Secretaria General.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2003.

Libro No. 6 Folio: 39 Registro: 8644 Acta: 4 2241 Fecha 28/11/2003

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL: La presente copia se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



DIANA MARCELA MORALES LEGUIZAMON
SECRETARIA GENERAL

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO identificado(a) con Cedula Ciudadania 52355769, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20260601	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 8 días del mes de Septiembre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR.

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: MARIA DANIELA RIVAS
33544644

CER-AFI

RADICADO 20260908_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDREA JIMENA CUEVA CAMARGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52355769**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

MiVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres:

Andrea Jimena

Apellidos:

Cueva Comargo

Documento de identidad:

C.C. ☒ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cédula

No. 52355769

Fecha de nacimiento:

Día 27 Mes 06 Año 1980

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	30 MAY 2021	PFIZER	745543	Cuidarte Te Saludamos CUIDANDO Y SERVIENDO	Zulac F	101744117
	2	20 JUN 2021	PFIZER	61 0586	Cuidarte Te Saludamos CUIDANDO Y SERVIENDO	Yulieth Barrera Auxiliar de Enfermería C.C. 1000627783	
		05 JUL 2021	moderna	0054714	Cuidarte Te Saludamos CUIDANDO Y SERVIENDO	Yulieth Barrera Auxiliar de Enfermería C.C. 1000627783	

MiVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres:

ANDREA

Apellidos:

CUEVA COMARGO

Documento de identidad:

C.C. ☒ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cédula

No. 52355769

Fecha de nacimiento:

Día Mes Año

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
Influenza	1	01-11-2021	Glen chow	W020001	Amor en	Erika Quintana Aux. de Enfermería CC 1019084837	
	2						